



"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"

VISTO:

El gran crecimiento de nuestra ciudad en los últimos años.

CONSIDERANDO:

Que, el transporte público es coordinado y administrado por la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que, recientemente se realizó la adquisición de una nueva unidad a los efectos de mejorar la calidad del servicio que se presta a la comunidad;

Que, hoy resulta indispensable como movilidad para gran cantidad de vecinos permitiendo llegar a instituciones escolares, deportivas o diferentes espacios;

Que, la ampliación del recorrido del colectivo urbano beneficiará a numerosas familias y contribuirá al desarrollo social y de la comunidad;

Que, a su vez, mejorará la conectividad y accesibilidad en el sector comúnmente denominado "500 Lotes" y creado mediante Ordenanza N° 3612 del año 2022 de nuestra ciudad. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal realice la coordinación necesaria a los efectos de garantizar la ampliación del recorrido del colectivo urbano - transporte urbano de pasajeros - al sector creado mediante Ordenanza N° 3612 y comúnmente denominado "500 Lotes".


ARTÍCULO 2°: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una amplia campaña de difusión a los efectos de dar a conocer la ampliación del recorrido mencionado.

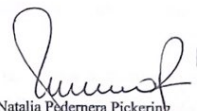
ARTÍCULO 3°: REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 71-H.C.D.-2024.-